



*[Handwritten Signature]*  
TAY, ELVY YOLANDA GALANZA CASTRO  
FEDATARIA  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
Válido para uso Institucional

28 SET. 2018

142

# Resolución Directoral

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que ha tenido a la vista

Lima, 27 de Setiembre de 2018

Visto el Expediente N° 18-036100-001 que contiene el Memorando N° 622-2018-OPE- HNHU de fecha 12 de setiembre de 2018 de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual emite opinión respecto a la aprobación del proceso de reemplazo de dos (2) Equipos biomédicos - Ventiladores Volumétricos para el Departamento de Pediatría;

## CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Estratégico y el Plan Operativo del Hospital Nacional Hipólito Unánue se ha previsto para el Ejercicio del Año Fiscal 2018, la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública, orientados al mejoramiento, remodelación y/o acondicionamiento de infraestructura e implementación de equipamiento biomédico, así como el mantenimiento preventivo/correctivo de las maquinarias, equipos, mobiliarios y programas de monitoreo, que constituyen el patrimonio institucional, con la finalidad de contar con equipamiento, conforme a los Lineamientos de Política Sanitaria del Ministerio de Salud y los objetivos estratégicos de la institución;

Que, el segundo párrafo del artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA dispone que la planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente;

Que, mediante el Circular N° 0109-2005-OEPI/MINSA de fecha 21 de abril de 2005, la Oficina General de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud ha opinado que en los casos de maquinarias y/o equipos que se encuentran con funcionamiento inadecuado, afectando la normal atención de los servicios de salud, estos pueden ser reemplazados, sin requerir expresamente del trámite de un Perfil de Proyecto de Inversión Pública;

Que, con Informe N° 093-2018-JPH-UIH-USGyMT-2018/HNHU de fecha 9 de agosto de 2018, el Área de Ingeniería Biomédica informa sobre el estado situacional de dos (2) Equipos biomédicos - Ventiladores Volumétricos del Departamento de Pediatría: El Ventilador Volumétrico, marca **VIASYS**, modelo **VELA**, serie **AGT05171** y Código Patrimonial **532298550029**, está parcialmente operativo y fuera de garantía, con una antigüedad de diez (10) años, superando su vida útil, se encuentra en muy mal estado, requiere de constantes mantenimientos y cambios de accesorios e insumos, encontrándose obsoleto tecnológicamente; y el Ventilador Volumétrico marca **NEWPORT**, modelo **E500**, serie **GDU01120035**, y Código Patrimonial **53229855-0005**, equipo



inoperativo y fuera de garantía, cuenta con una antigüedad de diez (14) años y ha superado su vida útil, se encuentra en muy mal estado, requiere de cambio de tarjeta principal, cambio de motor, cambio de humidificador, cambio de filtros, kit de mantenimiento de 10000 horas, el equipo se encuentra obsoleto tecnológicamente; ambos equipos no ofrecen una garantía funcional poniendo en riesgo la atención a los pacientes;



Que, mediante Nota Informativa N° 50-2018-DP/HNHU, de fecha 29 de agosto de 2018, el Jefe del Departamento de Pediatría solicita a la Oficina de Administración la autorización de reemplazo del Ventilador Volumétrico marca **NEWPORT**, modelo **E500**, serie **GDUO1120035** y Código patrimonial N° **53229855-0005**, y del Ventilador Volumétrico, marca **VIASYS**, modelo **VELA**, serie **AGT05171** y Código Patrimonial N° **53229855-0029**, asignados al Departamento de Pediatría;



Que, mediante Nota Informativa N° 1078-2018-ULOG-HNHU de fecha 10 de setiembre de 2018, la Jefa de la Unidad de Logística remite a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración el Informe Técnico N° 034-2018-ACP-ULOG/HNHU emitido por el Jefe del Área de Control Patrimonial, encargado de establecer y mantener el control patrimonial de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, en el cual manifiesta que en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA y de la Directiva Administrativa N° 001-2013-UIP-HNHU, que los dos Ventiladores Volumétricos cumplen con los criterios técnicos, requisitos y condiciones generales para su reemplazo, por lo que dichos equipos deben ser adquiridos por la modalidad de reemplazo, con el objetivo de optimizar y permitir la atención eficiente y oportuno a los pacientes del HNHU;



Que, mediante Informe N° 43-2018-UIP-OPE-HNHU de fecha 11 de setiembre de 2018, la Unidad de Proyecto de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital ha emitido opinión técnica expresando su conformidad con respecto al proceso de reemplazo de dos (2) quipos biomédicos - Ventiladores Volumétricos para el Departamento de Pediatría, señalando que es necesario la reposición de los referidos equipos biomédicos, toda vez que estos se encuentra en estado de conservación "malo", tienen una antigüedad mayor de 10 y 14 años, respectivamente, requieren constante mantenimiento y cambio de accesorios, sugiriendo su reemplazo, ajustándose a las normas y disposiciones legales y administrativas vigentes, además de la Directiva Administrativa N° 001-2013-UIP-OPE-HNHU - "Directiva Administrativa que establece el Procedimiento para la Aprobación del Proceso de Reemplazo de Activos Fijos en el Hospital Nacional Hipólito Unánue" aprobado mediante Resolución Directoral N° 365-2013-HNHU-DG de fecha 8 de mayo de 2013, a fin de ser incluido en el Plan de Equipamiento de Equipos por Reposición;



Que, mediante el Memorando N° 1205-2018-OA/HNHU de fecha 13 de setiembre de 2018, la Oficina de Administración manifiesta que teniendo en consideración las opiniones técnicas emitidas por las unidades correspondientes, considera adecuado que se proceda al reemplazo de dos (2) Ventiladores Volumétricos solicitado por el Jefe del Departamento de Pediatría;



Que, el numeral e) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que al Director Médico le corresponde garantizar la existencia, disponibilidad, operatividad y buen estado de conservación del equipo e instrumental médico, electromédico, eléctrico y mecánico;

Que, la propuesta formulada se encuentra justificada, siendo necesaria para el óptimo desempeño del Departamento de Pediatría proceder al reemplazo de los dos Ventiladores Volumétricos antes descrito por obsolescencia tecnológica;





# Resolución Directoral

Lima, 27 de Setiembre de 2018

Estando a lo informado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento en el Informe N° 93-JPH-UIH-USGyMT-2018/HNHU, por la Oficina de Planeamiento Estratégico en el Informe N° 43-2018-UPI-OPE-HNHU y lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 453-2018-OAJ-HNHU;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Logística, del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el proceso de REEMPLAZO POR ESTADO DE OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA DE DOS (2) EQUIPOS BIOMÉDICOS - VENTILADORES VOLUMÉTRICOS para el Departamento de Pediatría de la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional Hipólito Unánue, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme se detalla:

EQUIPOS BIOMEDICOS PARA REEMPLAZO DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA							
ITEM	EQUIPO	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	COD. PAT.	FECHA ADQ.
1	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	NEWPORT	E500	GDU01120035	53229855-0005	01/07/2004
1	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	VIASYS	VELA	AGT05171	53229855-0029	24/09/2007

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP N°27423

LWMM/OHACH  
Distribución:  
c.c.

Of. Planeamiento Estratégico  
Of. Asesoría Jurídica  
Of. Administración  
OCI  
Unid. Logística  
Unid. Serv. Generales y Mant.  
Of. Comunicaciones  
Archivo

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP N°27423  
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE  
Válido para uso Institucional

28 SET. 2018

142

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

